



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, octubre ocho (8) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso se advierte, que mediante auto de fecha 21 de septiembre del año en curso ésta agencia judicial señaló la práctica de audiencia de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012 para el día 14 de octubre del año que avanza. Sin embargo, dicho proveído se notificó en Justicia XXI de manera errada con una radicación diferente, motivo por el cual es del caso apartarse de los efectos del mismo. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

APARTARSE DE LOS EFECTOS del auto de calenda 21 de septiembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4145efacc407650c01ff233e504e95038f9b667d0eb466e5904ff95cf440b4
6**

Documento generado en 08/10/2021 12:45:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**